



**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE PASO HORQUETA**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**  
*“CONSTRUYAMOS TODOS JUNTOS LA CIUDAD QUE QUEREMOS”*  
**Paso Horqueta – Dpto. Concepción**

Paso Horqueta, 19 de marzo de 2025

### **DECLARACION JURADA**

**PROCESO: Menor Cuantía Nacional “Servicio de consultoría administrativa y financiera” con ID 460753**

Yo, Sonia Elizabeth Zarza Noguera, en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Paso Horqueta en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución DNCP N° 15/2024 declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad impostergable de ejecutar los servicios previstos en el proceso licitatorio.

En el marco de las funciones y responsabilidades de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), es fundamental garantizar la continuidad y eficiencia en los procesos de adquisiciones y contrataciones públicas. La asesoría especializada en esta área permite optimizar la gestión, minimizar riesgos de incumplimientos normativos y fortalecer los mecanismos de transparencia y control en la administración de los recursos públicos.

Dada la urgencia de contar con un servicio de asesoramiento oportuno y especializado, se ha considerado la necesidad de proceder con la firma anticipada del contrato correspondiente. Esta decisión se fundamenta en los siguientes aspectos:

La consultoría abarca actividades esenciales para la gestión administrativa y financiera, tales como la evaluación de procesos, cumplimiento normativo, asesoría contable y fiscal, así como la optimización de los recursos institucionales. La postergación de la firma del contrato podría generar retrasos que afectarían la operatividad y el cumplimiento de las metas estratégicas de la municipalidad.

Existen compromisos legales y normativos que requieren una asesoría especializada de manera inmediata para evitar contingencias administrativas y legales que puedan derivar en sanciones o incumplimientos normativos.

La demora en la contratación del servicio podría impactar negativamente en la planificación financiera, ejecución presupuestaria y control interno, lo que generaría posibles desajustes en la administración de los recursos y la toma de decisiones estratégicas.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante esté obligada a responder.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

  
**Sonia Elizabeth Zarza Noguera**  
**Encargada de la UOC**